

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**69****MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 588 de 2011 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Ana Isabel Haba León, doña Josefa González Jiménez y doña Zulima Sánchez Simón de la falta prevista y penada por la que inicialmente venían acusadas, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos de este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Zulima Sánchez Simón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/37.179/11)